

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA)  
Y EL SISTEMA UNIVERSITARIO ESTATAL DEL CARIBE COLOMBIANO  
(SUE CARIBE)  
FIRMADO POR LAS UNIVERSIDADES DEL ATLÁNTICO, CARTAGENA,  
CÓRDOBA, GUAJIRA, MAGDALENA, SUCRE Y POPULAR DEL CESAR**

...ación académica y científica,

... de Castilla-La Mancha, en adelante UCLM, que de conformidad con la Ley 4/1982 de julio de 1982 y D. 160/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la UCLM, es una institución pública, dotada de plena capacidad jurídica, para fines impartir educación superior para formar profesionales, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas culturales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura. Su representación legal recae en su Rector, Dr. Ernesto Martínez Ataz, nombrado por Decreto de 8 de enero (D.O.C.M. nº 9 de 11 de enero de 2008), y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio.

... representado en este acto por su Presidencia y Representante Legal, la Universidad del Atlántico, Dra. Ana Sofía Mesa de Cuervo. SUE CARIBE y el Sistema Universitario Estatal del Caribe Colombiano, su declaratoria misional la Ley 30/92 y la asumen con responsabilidad y confiabilidad los Rectores, Rectorías y Académicos de las Universidades del Atlántico, Cartagena, Córdoba, Magdalena, Popular del Cesar y Sucre. En términos de la Ley 30/92, su Representante Legal está facultada para celebrar este tipo de convenios en su representación. Señala como domicilio legal el ubicado en Centro, Calle No. 35-100, Claustro San Agustín, Cartagena, Colombia.

Las facultades necesarias para representar a las mismas, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración y formarán parte integrante del presente Convenio y abarcarán la duración necesaria.

**ARTÍCULO 4.º** La UCLM y SUE CARIBE desarrollarán las siguientes actividades:

1. Intercambio de profesores, estudiantes y funcionarios para el desarrollo de programas académicos de maestrías, doctorados, diplomados, conferencias, investigaciones científicas y estudios de impacto e intervención.

2. Organización de eventos que socialicen e informen sobre los avances del conocimiento en campo, seminarios y simposios.

3. Intercambio y publicaciones conjuntas, materiales de estudios e información científico-técnica.

4. Elaboración conjunta de artículos científicos, textos y otros materiales para su publicación en las revistas especializadas a las que tenga acceso cada institución.

5. Participación de profesores, estudiantes y funcionarios, en grupos de investigación pertinentes a líneas y proyectos de investigación.

6. Otros temas que acuerden las partes de común acuerdo.

**ARTÍCULO 5.º** El procedimiento para dar seguimiento a los términos acordados en el presente documento se realizará de conformidad con lo establecido por las partes involucradas.

**ARTÍCULO 6.º** Para el desarrollo de las actividades a que se refiere el presente documento, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas atribuciones serán:

1. Gestionar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.

2. Gestionar la elaboración y firma de los convenios Específicos emanados del presente instrumento.

3. Seguir el seguimiento a las actividades y evaluar sus resultados.

Las partes convienen que el personal seleccionado por cada una para la ejecución del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con el sistema de empleo; por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los acuerdos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas la información contenida en los documentos de las actividades realizadas del presente instrumento.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso alguno de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, y podrá darse por terminado cuando una de las partes comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación, su intención.

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de la cual los conflictos que se presenten a partir de su interpretación, formalización y ejecución, serán resueltos por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula anterior.

Que la colaboración entre la UCLM y SUE CARIBE incrementará el intercambio material y físico, sus representantes convienen y suscriben el presente Convenio en 2 ejemplares en español y un solo tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Ciudad Real (España), a los quince días del mes de julio del año dos mil

UNIVERSIDAD  
DE CASTILLA-LA MANCHA

MARTINEZ ATAZ  
UNIVERSIDAD  
DE CASTILLA-LA MANCHA

POR EL SISTEMA UNIVERSITARIO  
ESTATAL DEL CARIBE



DRA. ANA SOFÍA MESA DE CUERVO  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE  
LEGAL, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD  
DEL ATLÁNTICO

Que las Instituciones de Educación Superior indicadas, manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de su misión.

En la anterior declaración, los parámetros dentro de los cuales se desarrollará el presente Convenio se determinarán según las siguientes cláusulas, dentro del espíritu de colaboración y buena fe en el entendimiento de las partes que lo suscriben.

## CLÁUSULAS

**OBJETIVO:** Facilitar y promover la cooperación entre el SUE CARIBE y la UCLM, en los campos de docencia, investigación científica, movilidad de docentes y estudiantes, para lo cual las partes se comprometen a:

- Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de carácter docente y científico estimulando la formación de equipos de trabajo de las Universidades de SUE CARIBE y de la UCLM.
- Favorecer los intercambios de profesores, estudiantes y directivos en proyectos científicos, académicos y administrativos, en los campos de interés para ambas partes.
- Facilitar las pasantías de estudiantes de investigación, articulando sistemas de becas entre ambas instituciones.
- Promover la organización en común de congresos, simposios, coloquios o reuniones en áreas o temas de interés para ambas instituciones.
- Realizar un intercambio periódico de publicaciones de cada institución en los campos de interés mutuo.

**CONDICIONES:** Las esferas de colaboración requerirán de la elaboración del Programa de Trabajo correspondiente, donde aparezcan los responsables de su cumplimiento, los campos y tareas a realizar por cada una de las instituciones, los plazos de su ejecución, las fuentes y formas de financiamiento, así como el intercambio de recursos para su conducción y evaluación. Estos programas de Trabajo, una vez elaborados por las instancias competentes de las partes y suscritos por quienes